

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 39** *EXTRACTO de la Resolución del Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y hacen públicas las bases reguladoras de la convocatoria para participar en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “Analysis and reuse of architectural neglected heritage in umbria. restoration, sustainable re-use and local identities”, dentro del Programa Erasmus+ 2025/2026.*

BDNS: 889923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Participantes

Podrá participar en esta convocatoria el estudiantado de la Universidad Rey Juan Carlos que esté matriculado en alguna de las titulaciones a las que va dirigido el Programa Intensivo Combinado (BIP) “Analysis and reuse of architectural neglected heritage in umbria. restoration, sustainable re-use and local identities” y que cumpla con los requisitos académicos y de otro tipo establecidos en las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán formar parte del estudiantado de la Universidad Rey Juan Carlos tanto en el momento de presentar la solicitud como en el de finalizar la estancia.

Segundo

Objeto

La presente base tiene por objeto convocar 5 plazas y ayudas de movilidad para estudiantes que deseen participar en el Programa Intensivo Combinado (BIP) “Analysis and reuse of architectural neglected heritage in umbria. restoration, sustainable re-use and local identities” cuya parte presencial tendrá lugar entre el 27/4/2026 y el 2/5/2026 en la Universidad de Perugia (Italia).

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se regula por las bases publicadas en el Tablón de anuncios electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos. <https://sede.urjc.es/tablon-oficial>.

Cuarto

Cuantía

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es de 4.560 euros y se distribuirá entre los 5 estudiantes de la URJC que sean seleccionados para las plazas ofertadas en el marco de este BIP. Esta cantidad se hará efectiva con cargo al Proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000211204, aplicación presupuestaria 30 VCRI SR 423A 483.01.

Las ayudas asignadas en el marco de esta convocatoria tienen por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y de ayuda individual durante su período en el extranjero, siguiendo los criterios e importes establecidos en la Guía del Programa y por el SEPIE. Se contemplan, asimismo, ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades.

La asignación concedida quedará sometida a lo establecido por la normativa nacional vigente respecto de la posible tributación o exceptuación de la misma. Las ayudas estarán sujetas a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la reten-

ción a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 5.3, apartado j) del Reglamento para tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la entrega de solicitudes será de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Lugar de presentación

La solicitud será presentada por Sede Electrónica, en el siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/web/guest/convocatorias>.

Séptimo

Resolución de las ayudas y recursos

La resolución definitiva del procedimiento se producirá en un plazo máximo de 2 meses.

Frente a la resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición frente al Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 25 de febrero de 2026.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/3.051/26)

